



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00109-00
VERBAL SUMARIO

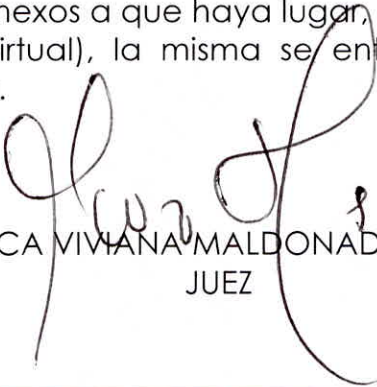
Bogotá, D.C., 13 ABR 2023

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte el certificado de existencia y representación de la demandada con fecha no mayor a 30 días.
2. Allegue certificado de tradición del vehículo ESI 865, objeto del proceso.
3. Corregir el acápite de procedimiento, pues menciona un proceso ejecutivo.
4. Corregir en la introducción de la demanda el tipo de proceso, ya que el proceso ordinario ya no existe.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C., 14 ABR 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr